



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de mayo 2019

VISTOS:

El Informe N° 019-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED; Informe N° 088-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC, Proveído N° 1488-2019- Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 089-2019-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000448; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 019-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED la Encargada del CIAM-OMAPED presenta el Plan de Trabajo denominado **“Talleres de Capacitación Productiva para Adultos Mayores del Distrito de Socabaya - 2019”** actividad a realizarse entre los meses de mayo a diciembre del presente; por lo que solicita la aprobación y presupuesto del mencionado plan por un monto de S/. 2,400.00.

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivos promover el emprendimiento económico en los adultos mayores y lograr la participación de los adultos mayores en los talleres productivos a realizarse durante el año.

Que, con Informe N° 088-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil solicita la aprobación del mencionado Plan señalando que dicha actividad se encuentra considerada en el POI 2019 y con Proveído N° 1488-2019 la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad con el Plan de Trabajo presentado.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000448 por la suma de S/. 2,400.00 (Dos Mil cuatrocientos con 00/100



soles) y con Informe N° 089-2019-MDS-A-GM-OPP remite a este Despacho el Plan de Trabajo para su aprobación.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, el Plan de Trabajo denominado “**Talleres de Capacitación Productiva para Adultos Mayores del Distrito de Socabaya - 2019**” se encuentra dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el artículo 84° del mismo cuerpo legal que en su numeral 2.4 considera como funciones de la Municipalidad en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos el Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**TALLERES DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2019**” que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución con un presupuesto de S/. 2,400.00 (Dos Mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social al Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar en el término de tercero día de ejecutada la actividad el cumplimiento de metas y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “**TALLERES DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2019**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL